



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

SERVEI D'ALUMNAT

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE RESIDENCIA PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y
DEPORTISTAS DE ELITE DEL VICERRECTORADO DE DEPORTES DE LA UPV.
(COD. 11/0031)

CURSO 2011/2012

1º) NÚMERO DE AYUDAS: 5

Se convocan **hasta 5 ayudas** para residencia, entre aquellos deportistas que pertenezcan a la Universitat Politècnica de València y que hayan representado a esta Universidad en los diferentes Campeonatos Universitarios Oficiales, y en las diferentes modalidades deportivas del Vicerrectorado de Deportes celebrados durante el curso 2010/2011, y para alumnos – deportistas de nuevo ingreso que cumplan los requisitos de la convocatoria. Esta convocatoria de ayudas cuenta con el apoyo y soporte económico e institucional del **Consejo Superior de Deportes**.

Para aquellas modalidades deportivas en las que la Universidad no participe en Competiciones Oficiales, pero que sí tenga representación en otro tipo de competiciones, se establece un cuadro de equivalencias entre dichas competiciones y las oficiales, únicamente a efectos de solicitar esta ayuda.

El importe previsto para las ayudas que se declaren desiertas incrementará el presupuesto destinado a las ayudas para deportistas universitarios de Élite, considerándose aumentado el número de ayudas en lo necesario hasta agotar el presupuesto total disponible de dicha convocatoria.

2º) FINALIDAD DE LA AYUDA

Dichas ayudas tienen como finalidad impulsar y premiar la participación de nuestros deportistas universitarios en los distintos Campeonatos Universitarios de carácter internacional y en competiciones oficiales para las que sean convocados por las selecciones nacionales.

Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

- Participar en los Campeonatos y Ligas (ámbito autonómico y nacional), formando parte de las selecciones y equipos que representan a la Universidad durante el curso académico 2011/2012 con un nivel de dedicación satisfactorio.
- Desempeñar aquellas tareas que el Vicerrectorado de Deportes estime convenientes en atención a su alta cualificación deportiva, como colaboradores de Escuelas Deportivas, Trofeo Universidad y Escuelas de Iniciación Deportiva, etc.



SERVEI D'ALUMNAT

Nota: La no participación en dichas selecciones, si fueran convocados, y el no atender las actividades señaladas por el Vicerrectorado de Deportes significará la pérdida de la ayuda para residencia de la UPV, lo cual conlleva la pérdida de los beneficios derivados de la presente Ayuda (dotación económica, cambios de fecha de exámenes, uso de instalaciones deportivas, atención del centro de apoyo al deportista, etc.).

Los alumnos beneficiarios de las ayudas podrán acceder a los siguientes servicios:

- a. Programa de atención al Deportista: Uso de las instalaciones deportivas de la UPV y del Centro de Apoyo al Deportista.
- b. Programa EsportEstudi: Disponibilidad de un profesor tutor en su Escuela/Facultad, posibilidad de aplazamientos de exámenes y prácticas, etc.

3º) PERÍODO DE AYUDA

La condición de beneficiario de ayuda de residencia del curso 2011/2012, así como los servicios derivados de dicha condición, se disfrutarán durante el período comprendido entre el **1 de octubre de 2011 y el 31 de julio de 2012**.

Durante dicho período, los beneficiarios asumen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 2º.

4º) CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe total de las ayudas es de 30.000 euros con cargo a la orgánica 009020000.

La ayuda se abonará a cada beneficiario a razón de **600 € mensuales** durante el período de ayuda establecido,

El importe de la Ayuda se destinará a cubrir los gastos derivados de la residencia del deportista en una localidad distinta a la de su domicilio familiar, debiendo residir en la localidad donde esté situado en el Campus en el que desarrolle la actividad. Esta circunstancia se acreditará, aportando los justificantes oportunos, en el Vicerrectorado de Deportes.

5º) ÁMBITO DE APLICACIÓN

Para disfrutar de la Ayuda de residencia el solicitante deberá:

- ★ Estar matriculado con anterioridad al último día de presentación de solicitudes, y mantener **todo el curso** la condición de alumno de **1er. o 2º ciclo, grado o cualquier master oficial**, impartido en la Universitat Politècnica de València durante el curso 2011/2012 y acreditarlo documentalmente. Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos matriculados en tercer ciclo, los alumnos de centros privados adscritos a la UPV, los alumnos visitantes, los alumnos que se encuentren en la Universidad en virtud de programas de intercambio y todos los alumnos que no aporten ningún **mérito deportivo**.



SERVEI D'ALUMNAT

- ★ Tener fijada su residencia familiar y la de sus padres o tutores a una distancia mínima de 100 km. del Campus de la UPV donde se encuentre matriculado y acreditarlo documentalmente en la solicitud.

Y cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- ★ Pertenecer como deportista reconocido a cualquiera de los siguientes listados
 - Listado de Deportistas de Alto Nivel del Consejo Superior de Deportes
 - Listado de Deportistas de Elite o Alto Nivel de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca.
- ★ Haber participado representando a su país en una de las siguientes competiciones:
 - Olimpiada.
 - Universiada.
 - Paraolimpiada.
 - Campeonato del Mundo.
 - Campeonato de Europa.
 - Juegos del Mediterráneo, Panamericanos ó Hispanoamericanos.
- ★ Ser medallista en Campeonatos de España Absolutos o Universitarios.
- ★ Pertenecer a Selecciones nacionales en competiciones oficiales de carácter internacional.

6º) CARÁCTER DE LA AYUDA

El disfrute de la presente Ayuda será incompatible con cualquier percepción con cargo al Presupuesto de esta Universidad durante el periodo de disfrute de la ayuda, a excepción de las Ayudas de Acción Social "Alumnos UPV." y Comedor, así como con aquéllas que estén expresamente consideradas como tales y con la percepción de fondos de carácter público o privado para la misma finalidad que la presente convocatoria. La presente Ayuda es igualmente incompatible con el disfrute simultáneo de cualquier beca y/o Ayuda de colaboración de la UPV.

7º) DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán presentar la correspondiente solicitud, por duplicado, en el Registro General de la Universidad (Campus de Vera), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, desde el **18 de julio de 2011** hasta el **16 de septiembre de 2011 (inclusive)**

La presentación de la solicitud se realizará según el modelo facilitado en la PÁGINA WEB del Servicio de Alumnado (www.upv.es/seralu) y por el VICERRECTORADO DE DEPORTES www.upv.es/adept, y acompañado de la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud oficial (referencia: Ayuda de Residencia para deportistas de alto nivel y de élite del Vicerrectorado de Deportes de la UPV), rellena en todos los apartados.



SERVEI D'ALUMNAT

- 2.- Currículum deportivo normalizado según modelo del Vicerrectorado de Deportes. Se puede obtener en www.upv.es/adept. Todos los méritos deberán estar **debidamente acreditados**. El Vicerrectorado de Deportes sólo acreditará méritos deportivos universitarios siempre que se soliciten antes del 13 de septiembre de 2011.
- 3.- Certificado de empadronamiento del titular de la solicitud de ayuda y/o de sus padres o tutores **con fecha del año de la solicitud**.
- 4.- Resguardo de matrícula del curso 2011-12.
- 5.- Para los alumnos de 1º, fotocopia del selectivo o de la nota media de acceso para los que accedan por otras vías.
- 6.- Extracto del expediente académico, sin validez sellado por el centro.
- 7.- En caso de empate a puntos en la valoración entre varios solicitantes, se solicitará a los mismos que aporten una copia del certificado de IRPF 2010 del titular de la solicitud de ayuda y/o de sus padres o tutores.

8º) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes se baremarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

8.1 Valoración del expediente académico (máximo 5 puntos), atendiendo a los siguientes aspectos:

- En el caso de que el expediente académico que se presente no refleje la nota en base 10, la Comisión de Selección aplicará las conversiones necesarias para realizar la normalización de las notas a base 10.
- La valoración del expediente académico para alumnos de nuevo ingreso en la Universidad se realizará, sobre la nota de admisión a la Universidad, dividiendo dicha nota por 14 y multiplicándola por 5.
- Para alumnos de Master se tendrá en cuenta la nota media de los estudios con que accedió a la citada titulación de Master y se dividirá por dos.
- Para el resto de casos se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Nota media} + (\text{ctos superados} / \text{ctos totales}) * 10 / 4$$

8.2 Valoración del expediente deportivo (máximo 45 puntos). Sólo se valorarán los méritos obtenidos durante el curso académico 2010/2011), atendiendo a los siguientes aspectos:

El criterio principal de selección serán los méritos deportivos obtenidos en el curso 2010/2011, teniéndose en cuenta la especialidad deportiva por la que se opte.



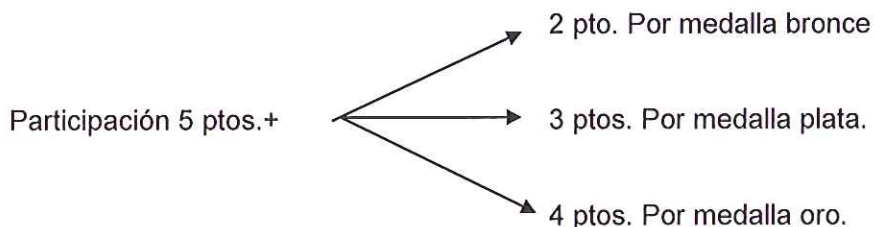
SERVEI D'ALUMNAT

Aquellos deportistas que en cada uno de los apartados hayan participado en **más de una modalidad deportiva** tan sólo se les valorarán aquella en la que hayan obtenido mejor resultado. En el caso que haya **clasificación individual** y por **equipos** solo **puntuará la mejor** de ellas.

En cuanto a los méritos a valorar se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

1. Haber sido seleccionado y participar en competiciones oficiales **UNIVERSITARIAS** de carácter **INTERNACIONAL**. **Máx. 9 puntos**, de acuerdo con el siguiente criterio:

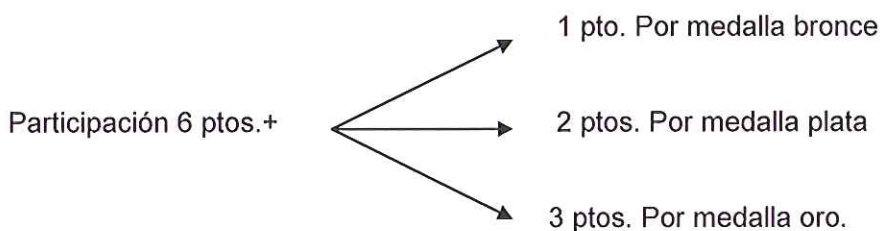
Si en alguno de estos campeonatos la inscripción es libre solo se puntuará por las medallas, no se asignarán puntos por participar.



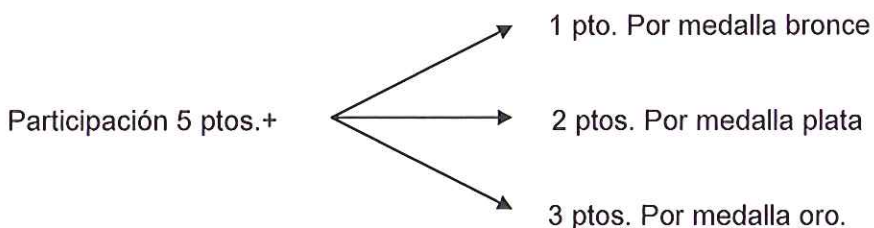
2. Haber sido seleccionado por el Consejo Superior de Deportes (o equivalente en el país de origen) o por las respectivas federaciones deportivas y participar en competiciones oficiales de carácter **INTERNACIONAL NO UNIVERSITARIAS**. **Máx. 27 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se realizará una reducción del 40% en aquellos campeonatos que no sean de categoría absoluta. Si en alguno de estos campeonatos la inscripción es libre solo se puntuará por las medallas, no se asignarán puntos por participar.

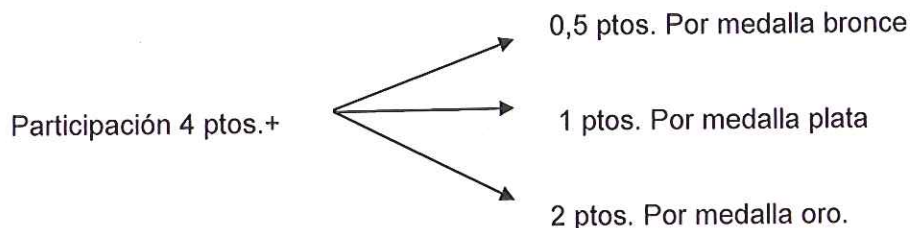
- a) En una **Olimpiada o Paralimpiada**. **Máx. 9 puntos**.



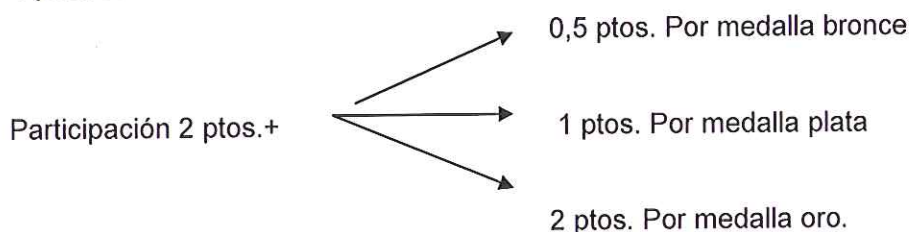
- b) En **Campeonatos del Mundo**. **Max 8 puntos**.



- c) En **Campeonatos de Europa**. **Máx. 6 puntos**.



d) En Juegos del Mediterráneo, Panamericanos ó Hispanoamericanos. Máx. 4 puntos.



3. Ser medallista en **CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS** o **CAMPEONATOS DE ESPAÑA ABSOLUTOS** de máxima categoría max 5 puntos

Modalidad de equipo		Modalidad individual	
Clasificado 1º	4 ptos.	Clasificado 1º	5 ptos.
Clasificado 2º	3 ptos.	Clasificado 2º	4 ptos.
Clasificado 3º	2 ptos.	Clasificado 3º	3 ptos.

4. Pertenecer a **LA SELECCIÓN NACIONAL ABSOLUTA** de su correspondiente deporte y participar en competiciones oficiales:

× Absoluta	2 ptos.
× Categorías inferiores	0,5 ptos.

5. Pertenecer como deportista reconocido a cualquiera de los siguientes **LISTADOS**:

- Listado de Deportistas de Alto Nivel del Consejo Superior de Deportes. 2 ptos.
- Listado de Deportistas de Elite de nivel "A" o máximo Nivel de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca. 0,5 pto

Observaciones:

- Para aquellas modalidades deportivas que no tengan competiciones oficiales, éstas se valorarán por una comisión de expertos, que las equipararán según su nivel deportivo.



SERVEI D'ALUMNAT

- En caso de empate de puntos tras la aplicación de los criterios anteriores, se adjudicará la ayuda al solicitante con menor nivel de renta per cápita de la unidad familiar, obtenido a través de los datos correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2010.
- En caso de no haber atendido alguno de los requerimientos de la convocatoria en cursos anteriores, supondrá una reducción del 50% al 100% en la puntuación total obtenida.
- En el caso de haber sufrido una lesión importante, se deberá demostrar mediante certificado médico que indique el tipo de lesión, duración de la misma y calendario deportivo. En estos casos una comisión de expertos hará la valoración de dicha solicitud. **Esta situación no será admitida durante dos años consecutivos.**
- Ninguno de los méritos será excluyente. No obstante, no podrán acceder a la condición de beneficiario de la ayuda, los solicitantes que no acrediten ningún mérito deportivo.

Nota: La no aportación de los documentos indicados dará lugar a la exclusión del solicitante. Por otra parte, **no se valorarán aquellos méritos de los que no se presente justificación documental**, y solo se tendrán en cuenta los méritos que reuniera el solicitante a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, la documentación aportada en la solicitud no será objeto de devolución.

9º) COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por las siguientes personas:

- El Vicerrector de Deportes, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Un representante del Vicerrectorado de Deportes, que actuará como Vocal.
- Un representante del Consejo Social, que actuará como Vocal.
- Un representante de la Delegación de Alumnos, que actuará como Vocal.
- El Jefe de Sección del Servicio de Alumnado de la UPV responsable de becas, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

En la resolución de la convocatoria y por orden de puntuación, figurarán, además de los titulares de la Ayuda, una relación de suplentes, compuesta por aquellos solicitantes que reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a los que podrán adjudicarse las ayudas en casos de renuncia.

Sólo podrán declararse desiertas las Ayudas cuando no existan solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

10º) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección prevista en la base anterior, procederá al estudio de la baremación de los solicitantes, de acuerdo con los criterios de la convocatoria (Apartado



SERVEI D'ALUMNAT

8º de las presentes bases), y elevará la propuesta de resolución al Rector, que será el órgano competente para resolver la presente convocatoria.

Concluido el procedimiento de selección y a efectos de notificación, se publicarán los resultados en la página WEB del Servicio de Alumnado (www.upv.es/seralu).

Adicionalmente, los beneficiarios recibirán un escrito comunicándoles la resolución de la convocatoria, en el domicilio facilitado en la solicitud.

11º) RENUNCIA E INCUMPLIMIENTO

Los alumnos seleccionados podrán renunciar a la Ayuda en cualquier momento, presentando la renuncia por escrito en el Registro General de la UPV, o en alguno de los registros auxiliares. La renuncia tendrá efectos desde la fecha solicitada por el alumno, siempre que el responsable del seguimiento del mismo no manifieste disconformidad con la misma, y comportará la pérdida del derecho a la prestación económica desde la fecha de efectos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 2º por parte de los beneficiarios acarreará la pérdida de la Ayuda (lo cual conlleva la pérdida de los beneficios otorgados por la obtención de la misma) y de la totalidad de su dotación económica, previa instrucción del oportuno expediente contradictorio en el que se concederá audiencia al interesado.

12º) SUPLENCIA

En los casos de renuncia y de pérdida de la Ayuda por incumplimiento, podrá concederse la Ayuda, por el período que reste para la finalización de la misma, al primer suplente que reúna los requisitos de la convocatoria.

13º) FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente convocatoria y los actos administrativos derivados de la misma que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

Asimismo podrá optar por interponer recurso de reposición (de carácter potestativo) ante el Rector de la UPV, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación o notificación. En este caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior en tanto no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición.

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la Normativa de Ayudas para Alumnos de la Universitat Politècnica de València, que prevalecerá en caso de controversia.

14º) PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

SERVEI D'ALUMNAT

convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo Único. Apartado 3. del RD.522/2006, implica la autorización del interesado a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados por el interesado, a través del acceso a las bases de datos de la UPV.

Valencia, 14 de julio de 2011

EL RECTOR
P.D.F.

LA VICERRECTORA DE ALUMNADO Y SERVICIOS AL ESTUDIANTE

María Victoria Vivancos Ramón



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

SERVEI D'ALUMNAT

SOLICITUD DE AYUDA (Presentar la solicitud por duplicado)

REFERENCIA: AYUDA DE RESIDENCIA para deportistas de alto nivel y de elite del Vicerrectorado de Deportes de la UPV., curso 2011/2012 (cod. 11/0031)

DATOS DEL ALUMNO

Nombre y apellidos	
DNI	
Calle	
Población	
CP	
Provincia	
Teléfono	
Móvil	
E-mail	

Domicilio durante el curso (no cumplimentar si es el mismo):

Calle	
Población	
CP	
Provincia	
Teléfono	

Matriculado en (indicar el Centro)

¿Ha solicitado ayuda o beca? ☐ No ☐ Sí Tipo de ayuda o beca

DEPORTE POR EL QUE PIDE LA AYUDA

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

☐	Extracto del expediente académico (disponible en la web) ó nota de acceso alumnos de 1º
☐	Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2011/2012.
☐	Currículum normalizado según modelo (disponible en la web).
☐	Certificado de empadronamiento con fecha del año de la solicitud.
☐	Otros documentos:
	
	

Enterado de las bases que regulan la convocatoria de esta Ayuda, solicito que sea admitida esta petición, y manifiesto que, en caso de resultar seleccionado, me encuentro en condiciones de justificar cualquier dato contenido en la documentación que acompaño.

Manifiesto no estar desarrollando ninguna beca, trabajo por cuenta propia o ajena remunerado, prácticas en empresa remuneradas o ayuda incompatible con la ayuda que solicito, en especial otra beca de colaboración de la UPV., asumiendo toda la responsabilidad que pudiera corresponder de plantearse la incompatibilidad de la presente ayuda, incluida la revocación de la misma y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Valencia, a de de 2011

El alumno

Fdo.:

SEÑOR RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre. La presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo Único. Apartado 3. del RD.522/2006, implica la autorización del interesado a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados por el interesado, a través del acceso a las bases de datos de la UPV.

Servei d'Alumnat
Universitat Politècnica de València
Edifici 2E. Camí de Vera, s/n, 46022 València
Tel. +34 96 387 74 01 • Fax +34 96 387 79 04, ext. 77904
sealu@upvnet.upv.es
www.upv.es/alumnat

VLC/
CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL
CAMPUS OF EXCELLENCE

